

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la presente demanda Verbal. Sírvase proveer. Cali, 05 de marzo de 2024.

La secretaria,  
Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 239

RAD.004-2024-00051-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ha correspondido a este Despacho por reparto, conocer de la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, formulada por los señores AMANDA MONTILLA BARRIOS, MIGUEL ÁNGEL MONTILLA BARRIOS, ANGIE DANIELA MONTILLA MENDIETA y la sociedad D'MONTI S.A.S., contra la sociedad CONSULTORIA INTEGRAL Y ASESORIA EMPRESARIAL S.A. – CONEMP S.A. EN LIQUIDACION

Después de su estudio, se observa que la parte demandante:

1. Deberá aportar el poder otorgado por el señor Miguel Ángel Montilla Barrio en nombre propio como demandante a la abogada Karen Fitzgerald Lagarejo, el cual no figura dentro de la documentación aportada con el escrito de la demanda, lo anterior, conforme al artículo 73 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022.
2. Deberá aportar los Certificados de Existencia y Representación Legal actualizados, es decir, con vigencia no superior a 30 días.
3. Deberá enumerar dentro de las pruebas documentales, aquellos documentos que aportó con el escrito de la demanda, pero los cuales no se mencionan en el acápite de pruebas documentales.

Las deficiencias advertidas dan lugar a la aplicación de lo normado en el art. 90 del C.G del Proceso. Por lo antes expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. DECLARAR INADMISIBLE** la presente demanda por los defectos anotados y se concede al demandante un término de cinco (05) días, para que los subsane, so pena de rechazo.

**SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada KAREN FITZGERAL LAGAREJO portadora de la T.P. No. 229.135 del C. S. de la J. e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.679.677 para que actúe como apoderada de las señoras AMANDA MONTILLA BARRIOS, ANGIE DANIELA MONTILLA MENDIETA y la sociedad D'MONTI S.A.S., como demandantes, con las facultades y para los fines del poder a ella conferido.

**NOTIFÍQUESE**

  
ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ  
Juez

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **041** DE HOY **07 MAR 2024**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria